

Se levantó la sesión á la una para entrar en secreta ordinaria.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de guerra, en que remite las exposiciones que han dirigido manifestando de varios modos sus buenos sentimientos á favor de las supremas autoridades, con motivo de las últimas ocurrencias de esta ciudad, el regimiento de infantería núm. 7; los comandantes generales de Puebla, Tlaxala, Oaxaca, San Luis Potosí y Guanajuato; los generales Filisola, Bravo, Guerrero y Victoria; el cuerpo de artillería y el provincial de Toluca; el general Figueroa como jefe de la vanguardia de la division del general Guerrero, y el 2º Batallon de línea. Se oyeron con agrado, como tambien las felicitaciones que hacen al congreso por su instalacion, los Ayuntamientos de Pánuco, Ixmiquilpan y Santa María Magdalena Xicotlán, y una que leyó el sr. Barbabosa del cabildo eclesiástico de Puebla, por la feliz conclusion de los movimientos hechos en esta ciudad.

Se mandó pasar á la comision de constitucion una exposicion de la diputacion provincial de Tlaxcala, en que dice haberse equivocado el Ayuntamiento de Huamantla, en asegurar que la mayoría de los pueblos de aquel Estado desean unirse al de Puebla; y pide que se suspenda toda resolucion en este punto, hasta que instalado aquel congreso pueda informar cual es la opinion general.

A la de legislacion una representacion de D. José Butron, sobre que se suspenda la ley de excusion contra censualistas.

A la de infracciones una instancia

del Brigadier D. Juan Zenon Fernandez sobre que, ó se revoque la declaracion que hizo el anterior congreso de haber lugar á que se le formara causa, ó se designe el tribunal que la ha de formar.

A la de puntos constitucionales una solicitud de D. Nicolás Gutierrez, pidiendo carta de naturaleza.

Se dió cuenta con una exposicion del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre no ser deudor de 200 pesos de sus dietas, como se dijo en sesion secreta; y sobre que se determine la solicitud que tiene hecha acerca de sus viáticos. Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen de la materia.

Tambien se mandó tener presente para su caso una representacion del Ayuntamiento de Pitié, sobre los inconvenientes que resultarán de la desunión de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Se mandaron devolver al Ayuntamiento de Guanajuato y al síndico procurador de San Mateo Chiltepec, unas representaciones que no tocan al Congreso general, por ser la del primero dirigida á que se le entregue el convento que fué de los Belemitas de aquella ciudad, y la del segundo á dudas sobre el fundo legal de aquel pueblo.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de legislacion y Hacienda, sobre que el juzgado de Hacienda de esta ciudad, se separe del ordinario á que está unido.

Se leyó el voto particular del sr. Covarrubias, sobre prohibicion de ciertos efectos extranjeros.

Continuó la discusion del dictámen sobre pension al ex-ministro D. José Dominguez. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion el proyecto de decreto de convocatoria para los Congresos de los Estados internos de Oriente, Occidente y Norte, y fueron aprobados sus ocho artículos que son los siguientes:

1º Cada provincia de los referidos (habla de los Estados internos de Oriente y Occidente, con exclusion de Santander y de las Californias), procederá por sí misma en los plazos que fijen los jefes políticos previo acuerdo de las diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos de las capitales, si no estuviesen aquellos reunidos, á verificar las juntas primarias, secundarias y de provincia en la forma prevenida en la convocatoria de 17 de Junio de 1823.

2º En la junta llamada de provincia se elegirán los diputados que han de componer las legislaturas en el número que demarcará el artículo siguiente.

3º Para el Estado interno de Occidente nombrará Sinaloa seis y Sonora cinco en clase de propietarios, y en la de suplentes dos por cada provincia. Para el interno del Norte, nombrará Chihuahua cinco, Durango cinco y uno Nuevo México, y en clase de suplentes dos Durango y uno cada una de las otras dos provincias. Para el interno de Oriente nombrará Coahuila cinco propietarios, Nuevo Leon otros tantos y Tejas uno; en clase de suplentes dos N. Leon, uno Coahuila, y otro Tejas.

4º Verificada la eleccion de diputados, el jefe político de cada provincia comunicará su nombramiento á los electos, con prevencion de que se trasladen inmediatamente á las capitales en que han de rennirse las legislaturas.

5º Serán por ahora capitales para el indicado objeto la villa del Fuerte en el Estado interno de Occidente, la ciudad de Chihuahua en el del Norte, y la ciudad de Monterey en el de Oriente. Cuando se hallen reunidas las legislaturas, designarán ellas mismas los puntos que deban ser capitales en sus respectivos Estados.

6º Luego que en los puntos designados en esta ley para capitales de las legislaturas, se encuentren la mitad mas uno de los diputados que han de componerlas, procederán á formar sus juntas preparatorias para su instalacion.

7º En la villa del Fuerte, el alcalde 1º constitucional, con los cuatro prime-

ros diputados que se le presenten, harán las veces de diputacion permanente, para presidir las juntas preparatorias.

8º En todo lo demas se observará la ley de convocatoria dada en 8 del corriente, para los Estados de Guanajuato, México, Michoacan, Puebla de los Angeles, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Cañedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto de las Córtes de España que concede pension á los ministros cesantes.

Del sr. Marin, sobre que la comision de constitucion presente cuanto antes el artículo ó artículos constitucionales para la organizacion del poder ejecutivo, y á fin de que si las juntas electorales han de hacer su nombramiento, se aproveche la oportunidad de la reunion de aquellas para las elecciones próximas, y que dicho poder se componga de tres individuos, de los cuales salga uno cada dos años electo por las juntas electorales de los Estados, que propondrán para cada plaza tres individuos, uno de su distrito y dos de fuera.

Se mandó pasar á la comision de justicia una solicitud del sr. Ibarra, sobre licencia por un mes para salir de esta ciudad á restablecer su salud.

Se acordó que no habrá sesion mañana por ser fiesta de guarda en esta ciudad.

Señaló el señor preesidente el día 6 para los dictámenes sobre tabaco, sobre viáticos del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre desafuero de desertores, sobre poderes de los señores diputados de Yucatan, sobre la conducta de esta provincia acerca de las providencias de declaracion de guerra á España y sobre sueldos de generales.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta, á peticion de un señor diputado.—*José Miguel Gordoá*, presi-

dente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se procedió á la renovacion de oficios, y fué electo en segundo escrutinio para presidente el sr. Lic. D. José Ignacio Espinosa, á que entró con el sr. Godoy; para vice-presidente el sr. D. Félix Osoreo, y para secretarios los Sres. Lic. D. Francisco Barreda y Dr. D. Luis Gordoá.

En seguida se leyeron los oficios siguientes:

Uno del ministro de la guerra, en que participa al Congreso que el S. P. E. ha declarado ayudante primero del Estado Mayor al sr. Dr. D. Ignacio Mora. Se mandó contestar de enterado.

Otro del mismo, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo ha admitido las renunciaciones de los secretarios de relaciones y justicia, disponiendo que interin se nombra quiénes les sustituyan, los oficiales mayores respectivos quedan encargados del despacho. Se mandó dar la misma contestacion.

Se dió cuenta con varias felicitaciones hechas al Soberano Congreso, por la conducta que observó para restablecer el orden, dirigidas por el jefe político de Guanajuato, el batallon número 6, la diputacion provincial de Michoacan y el ex-ministro Dominguez. Se mandó que constase en las actas haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con la felicitacion de la diputacion de Tejas al Soberano Congreso por su instalacion, y fué oída con agrado.

Se leyó otra del Congreso de Oaxaca, con los decretos que dió cuando supo que el orden habia sido pertur-

bado, y cuando tuvo noticia de haberse restablecido; se oyeron con agrado y se mandaron pasar al gobierno para que los imprimiera.

Se leyó una representacion del mismo Congreso, en la que pide á su Soberanía que por todos los medios que estén á su alcance, haga que continúen las negociaciones comenzadas con el gobierno inglés; se mandó que por conducto del gobierno se instruya al Estado de lo ocurrido, para que se tranquilice.

Se dió cuenta con el acta segunda que celebró el batallon número 5º con motivo de la conducta que su coronel el brigadier Lobato observó en el 23 del anterior; se mandó pasar á la comision en que se hallan los antecedentes.

Se puso á discusion el art. 1º del dictámen de la comision de poderes sobre los de los señores diputados de Yucatan, que dice: «No se aprueban por ahora los poderes que han presentado los señores diputados de Yucatan D. Crescencio Rejon, D. Pedro Tarrazo, D. José María Sanchez, D. Lorenzo Zavala y D. Fernando Valle.» Declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, y que volviera á la comision.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Vazquez, primero, que la congregacion de Dolores se declare Villa. Segundo, que en memoria del glorioso grito de Independencia se le conceda una fèria anual en el día 16 de Setiembre. Tercero, que por el tiempo de diez años sea libre de derechos de importacion.

Otra de los Sres. Gonzalez Gutierrez y Patiño, sobre que á Tixtla se le dé el título de ciudad con el nombre de Tixtla de Guerrero.

Se leyó y fué aprobada una del Sr. Barbabosa que dice: «Siendo muy crecidos los trabajos de la comision, pido á V. Sob. se nombre otra de milicia nacional.»

Se mandó pasar á la comision de hacienda una del Sr. Marin que dice: Pido con la mas urgente instancia que á la comision de sistema de hacienda se señale el perentorio término de quince días para que presente sus trabajos con distincion, de qué ramos se reservan á la federacion, y cuáles quedan á favor y arbitrios de los Estados? y cómo se administrarán en estos los ramos de aquella? para que no se excedan los Estados.

Se leyó otra del Sr. Barbabosa que dice: «Pido á V. Sob. que teniendo por proposicion la adjunta representacion del general Bravo que pide á V. Sob. que al pueblo de Chilpancingo, en consideracion á lo que en ella expone, se le conceda el título de ciudad y se le permita una fèria anual para reemplazo de los males que ha sufrido: en vista de lo cual se sirva V. Sob. pasarlo á la comision respectiva para que abra dictámen.»

Se mandó pasar á la comision que entiende en los antecedentes.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoá*, secretario.

SESION

del día 7 de Febrero de 1824.

Aprobada la acta del día anterior, se leyó un oficio del ministro de relaciones al que acompañaba un certificado de haber prestado el 3 del presente ante el Supremo Poder Ejecutivo, el juramento de la acta constitucional con arreglo al decreto del 31 del anterior, los señores ministros de guerra y hacienda, los cuatro oficiales mayores de las Secretarías del despacho, el jefe del Estado mayor, el jefe superior político de esta capital, el gobernador de la mitra, el comandante general de la provincia, el regente de la audiencia territorial, el presidente del tribunal de guerra, el de cuentas, el del consen-

lado, los ministros de la tesorería general, el presidente del Tribunal de minería, el rector de escuelas, el presidente del tribunal de Proto-Medicato, el superintendente de la casa de moneda, los directores de tabaco, aduana, lotería y montepío, los administradores generales de la aduana y del tabaco del casco del arzobispado; el comandante del resguardo de rentas unidas de esta capital, el jefe de la comisaría de guerra, el de la junta del crédito público y los prebendados de los conventos de Santo Domingo, la Merced, San Diego, el Cármen, San Camilo, San Agustín, San Fernando y San Felipe Neri de esta capital; asimismo acompañaba al expresado oficio un testimonio de haber prestado el juramento debido los empleados de la primera Secretaría de Estado, arreglándose á lo determinado por el Supremo Poder Ejecutivo.

De todo se mandó hacer mencion en las actas, que se pusiera en ellas haberse oido con agrado, y se contestara al gobierno de enterado.

Leido otro oficio de la misma Secretaría que ponía en conocimiento del soberano Congreso las exposiciones que lo acompañaban de la diputacion provincial de Michoacan, del jefe político de Guanajuato, y del Congreso provincial y jefe político de Oaxaca, hechas todas ellas con motivo de las ocurrencias del anterior, se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro de la junta protectora de la libertad de imprenta, en el que preguntaba cuándo habia de presentarse en el Soberano Congreso á prestar el juramento de la acta constitutiva. Se le mandó contestar por conducto del gobierno que lo hiciera el 9 del corriente.

Se mandó contestar de enterado por conducto del gobierno, un oficio del gobernador del Estado de Jalisco á el que acompaña copia del que el Ayuntamiento de Tuxpan dirigió al general Bustamante para que no se agregue á Colima.

Se mandó volver á los interesados por no ser de la facultad del poder le-

gislativo, una representacion de varios individuos que pedian la continuacion del mando político y militar del coronel Urrea en Sonora y Sinaloa.

Se dió cuenta con un ocurso de Doña Teresa Monterde en que acusa de infracciones al general Armijo, y pide se ponga en libertad á su esposo.

Y se mandó pasar al gobierno para que conozca en el asunto en la parte que le pertenece, ó informara en la materia, devolviendo el expediente para que la comision de infracciones dé su dictámen.

Se mandó pasar á la comision en que hay antecedentes una representacion de varios individuos que piden una amnistía general.

Se mandó unir al expediente á que corresponde una nueva instancia del Sr. Laureano Saavedra, religioso dominico, pidiendo se le conceda pasarse á la religion de San Francisco, sin necesidad de licencia pontificia.

Puesto á discusion un dictámen de la comision que entiende en el ramo de tabaco, y que concluye con esta proposicion: «Que se observe sin excepcion el artículo 5° de la ley sobre estanco del tabaco,» fué aprobado.

Se discutió asimismo y aprobó otro de la misma que concluye en este artículo: Que se diga al gobierno que distribuya la existencia de tabaco entre los Estados, con arreglo á los consumos, sin sobrecargar á unos, con perjuicio de ellos y de los otros que pudieran en este caso quedar en necesidad.

Quedaron aprobados los siguientes artículos de otro dictámen de la misma:

1° Los tabacos labrados provenientes del tráfico clandestino, se manifestarán como previene el art. 9, y sus valores serán pagados en las factorías, administraciones y fielatos.

Art. 2° Computada la rama por los cálculos conocidos de la renta, se pagará como previene el art. 10, pero sin el descuento de diez por ciento que se

hacia á los cosecheros, por razon de mermas y enjugues en los tabacos nuevos.

El sr. Argüelles pidió que en el artículo 2° se pusiera que á los tabacos viejos y secos, no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjugues, lo que no se admitió á discusion por estar vigente el decreto de 8 de Junio de 823.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma, manifestado en esta proposicion: «Que se diga al gobierno que al formar el plan de arreglo del estanco, segun se previene en el art. 17, comprendan en la demarcacion de cada Estado las administraciones y fielatos situados dentro de sus límites, y que antes estaban sujetos á las factorías de otros Estados.»

La comision de Constitucion presentó el siguiente dictámen: Los Estados de Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, se arreglarán para las elecciones de los diputados de sus respectivas legislaturas á la ley de convocatoria expedida en 8 del último Enero. Fué aprobado.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de dietas que concluye con esta proposicion: «Que esta tesorería general franquee trescientos cuarenta pesos á D. Pedro Labairú, por viáticos para su regreso, sin perjuicio de liquidarle su cuenta conforme al artículo 5 del citado decreto, y en la suposicion de que ésta lo permite.» Fué aprobado.

Se levantó la sesion á la una y cuarto para quedar en secreta extraordinaria.—José Ignacio Espinosa, presidente.—Luis Gonzaga Gordoza, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Febrero de 1824.

Aprobada la acta de la sesion del dia 7, el sr. Argüelles pidió que se pusiera en el acta que habia pedido se explicara que en el art. 2° del dictámen del taba-

co sobre una proposicion del sr. Paredes, que á los tabacos viejos y secos no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjugues, lo que no se admitió por estar vigente el decreto de 8 de Junio de 823» corregida el acta segun esta observacion, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones que acompañaba una instancia del Administrador de correos del Real del Rosario, pidiendo se le releve del encargo de Alcalde para que ha sido electo: se mandó pasar á la comision á donde hay antecedentes.

Se leyó otro del Ministro de guerra con el que dirigia al Soberano Congreso una exposicion que hace el Comandante de Valladolid, y á peticion de varios señores diputados se leyó y fué oido con agrado.

Leido otro del Ministerio de Hacienda en el que participa que el Supremo poder Ejecutivo ha admitido la renuncia que del Ministerio de su cargo hizo el Sr. D. José Joaquín Herrera; y que interinamente está encargado del despacho de aquella Secretaría el oficial mayor de la misma. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro del Ministerio de Estado en el que de órden del supremo Poder Ejecutivo, se pone en el conocimiento del Soberano Congreso, el nombramiento que S. A. ha hecho en el Sr. D. Pablo de la Llave para Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de la República cerca de S. M. Británica. Se mandó pasar á la comision que entendió en el nombramiento del enviado á Colombia.

Se mandó pasar al Gobierno una representacion del Ayuntamiento de Guadalupe: en la que expone haber el Gefe político de Durango, declarado nula la eleccion de Alcalde 1° del expresado Ayuntamiento á pretexto de no tener vecindad.

Leido el dictámen de las comisiones unidas de legislacion y justicia sobre que se separen los juzgados que sirve D. Tomas Salgado, se puso á discusion el artículo 1° que dice: «quedará separado el Juzgado de Hacienda del de le-

tras á que ha sido anexo.» Fué aprobado con esta adiccion: *por ahora.*

Discutido que fué el 2° expresado en estos terminos: «En consecuencia, no se hará novedad en el de letras conferido á D. Francisco Ruano en tiempo hábil:» no hubo lugar á votar, y se mandó que volviera á la comision.

Puesto á discusion el 3° que dice: «La Plaza de promotor fiscal del Juzgado de Hacienda queda dotada con el sueldo de un mil quinientos pesos anuales.» Preguntándose si habia lugar á votar quedó resuelto que si, salvando su voto los señores Espinosa y Mangino, por no ser en su concepto de la competencia del Soberano Congreso, y fué por último aprobado.

El señor Cabrera hizo la siguiente adiccion, que fué admitida: «que la division de los juzgados de letras y de hacienda, se entienda. Reglamento provisional.

Se dió 2ª lectura al dictámen de la comision sobre el del cuerpo de artillería.

El señor Barbabosa leyó un discurso en el que fija esta proposicion.

«Señor.

Pido á Vuestra Soberanía que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la nacion sea libre de diezmos y derechos y presentando los dueños los documentos de las aduanas de haberse verificado su extraccion, se deduzca de los que tenga que pagar por su produccion. Se tuvo por de 1ª lectura.»

Los señores Velos, Bargas, Farias, Romero y García, hicieron las siguientes proposiciones que por primera vez fueron leidas:

1° Que los diputados del actual congreso no pueden ser depositarios del Supremo poder Ejecutivo.

2° Que solo pueden nombrarse para el Supremo Gobierno, los naturales y residentes en el territorio de la Federacion Mexicana conforme á lo prevenido en el acta constitutiva.

3^a Que la eleccion de individuos para el poder ejecutivo recaiga precisamente en personas que hayan dado pruebas claras y positivas de adhesion singular al sistema federal adoptado por la Nacion.»

Los señores Farias y Bargas hicieron las siguientes que se tuvieron por de 1^a lectura, y suscribió el sr. Marquez:

“1^a Pido al Soberano Congreso que decrete su traslacion á un punto fuera de la capital de México.»

2^a Que una comision especial designe el lugar á donde convenga trasladarse.» No se admitieron á discusion.

Se levantó la sesion á las doce y media.
—*José Ignacio Espinosa*, Presidente.—
—*Luis Gonzaga Gordoá*, diputado secretario.

*SESION

del día 10 de Febrero de 1824.

Leida el acta del día anterior, fué aprobada, añadiéndose al artículo 1^o del Dictámen de las comisiones unidas de Legislacion y Hacienda las palabras *por ahora*: con que habia sido decretado.

Se leyó un oficio del Ministro de Hacienda en el que pide al Soberano Congreso designe nominalmente las rentas generales que corresponden á la federacion. Se mandó pasar á la comision de sistema de Hacienda.

Fueron oídas con agrado las felicitaciones que hacen al Soberano Congreso el jefe político de San Luis, el general Armijo, y el comandante de Acaapulco, por la conducta que observó para restablecer el orden.

El Comandante general de Ochiapas dirigió igual exposicion que fué tambien oída con agrado, y se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó la exposicion en que el general Guerrero pide se le admita la renuncia que hace como individuo del Supremo Poder Ejecutivo y que se le conceda licencia por seis meses para retirarse á cuidar de su salud, se mandó unir al expediente á donde hay antecedentes, para que se tuviera presente en el tiempo de la discusion, sobre renunciacion de los individuos que componen el Supremo Gobierno y que se pasara copia al gobierno para que la mandase imprimir en los periódicos.

Leido por primera vez el dictámen de la comision de legislacion expresado en este artículo: «Que se devuelva al gobierno la instancia que remitió del Lic. D. Francisco Ruano, para que supuesta la division de los juzgados de hacienda y letras, la provea en justicia.» Declarado de momento fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

A uno de la comision de legislacion que concluye así: «Se legitima á doña Manuela Juana Guadalupe, hija natural de D. José Mariano Mayan para que pueda heredar á este.»

A otro de las comisiones unidas de hacienda y comercio que concluye con esta proposicion: «Se autoriza al Gobierno para que pueda permitir la descarga ó introduccion de setecientos diez frascos de azogue que conduce á su bordo el Bergantin Nancy procedente de Nueva York y fondeado en Tampico, dispensando por esta vez el artículo 3^o del decreto de 8 de Octubre último, relativamente á la provision de manufacturas y productos españoles.»

Se leyó por segunda vez el dictámen de la comision de legislacion, sobre que ningun empleado militar ni civil, necesite licencia para casarse. La comision de justicia manifestó que tenia otro en contrario: por lo que se suspendió la discusion y se mandó pasar el dictámen de la de justicia á la de legislacion.

Leido por segunda vez el dictámen de la comision especial que entiende

SESION

del día 11 de Febrero de 1824

en la conducta de Yucatan, se puso á discusion el siguiente artículo, que es con el que concluye: «El Congreso confia en que el Supremo Poder Ejecutivo, tomará con respecto á las ocurrencias de Yucatan sobre la declaracion de guerra hecha por la nacion al rey de España las activas providencias que crea convenientes para evitar los males que puedan seguirse si continúan estos desórdenes, arreglándose en todo á las leyes que rigen, y solicitando del Congreso las facultades que juzgue necesarias, si no bastan las que tiene por la constitucion.» Quedó aprobado.

Se dió segunda lectura, y admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision de constitucion las proposiciones de los señores Bargas, Gomez Farias, Romero García, y Marquez, sobre que los diputados no puedan ser nombrados miembros del poder ejecutivo. Que para esto se nombren individuos naturales y residentes en el territorio de la federacion mexicana y que los nombrados sean los que hayan dado pruebas claras de adhesion singular al sistema federal.

El sr. Mangino salvó su voto en la admision á discusion de las dos primeras proposiciones, por estar ya decretado, y los señores Gordoá D. Luis, y Zavala sobre la proposicion última.

Se dió segunda lectura á las proposiciones de los señores Vargas, Veles y Gomez Farias, sobre traslacion del congreso, y no se admitieron á discusion.

Se leyó una minuta de decreto sobre estanco del tabaco y fué aprobada, levantándose la sesion á las doce y media para quedar en secreta extraordinaria.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis Gonzaga Gordoá*, diputado secretario.

Antes de aprobarse la acta del día anterior expuso el sr. Portugal que para acreditar á sus comitentes cuál era su opinion en órden á la proposicion del sr. Bargas que se desdijó, reducida á que el congreso se trasladase al lugar que designara la comision, pedía que en la acta apareciese que su Señoría salvaba su voto haciendo presente que no lo habia verificado en el acto de la votacion porque con motivo justo y legal cual era el de estar conociendo de un impreso del sr. Bustamante (D. Carlos) se habia separado del salon. Igual exposicion hizo el sr. Huerta; mas el sr. Rejon contestó que ya no era tiempo de que se pudiera hacer esa salva, y que si pretendia el sr. Portugal acreditar al estado de Jalisco su sentir, esto lo conseguiría por medio de los periódicos públicos en donde constan las discusiones del Soberano Congreso. Expuesto por el sr. presidente que en la acta de hoy se haria mérito de estas solicitudes, se aprobó la acta del día anterior, y en seguida pidió el sr. Mier que se agregasen á la comision de colonizacion los señores Zavala y Gomez Farias, á cuya mocion se accedió.

Se dió cuenta inmediatamente con los oficios siguientes, uno del secretario de la guerra en que informa sobre la asignacion de sesenta pesos mensuales al brigadier D. Juan Camargo que consultó el Supremo Poder Ejecutivo, expidiéndole igualmente su retiro, y se mandó volviere á la comision de guerra. Otro del mismo secretario en que participa haber prestado el juramento debido al acta constitutiva los individuos de la comisaría general de guerra, y se mandó contestar de enterado, en la acta haberse oído con agrado.

Se leyó por segunda vez un dictámen de la comision militar sobre que la autoridad que aprerda á los delincuentes desertores, los juzgue sin perjuicio de que despues sean castigados como desertores, por la jurisdiccion militar, y se mandó suspender su discusion, hasta tanto viniesen algunos señores